"2017- Año de las Energías Renovables"



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1200

BUENOS AIRES, 0 5 FEB. 2017

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° 1-47-1110-1023-16-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma GALDERMA ARGENTINA S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado SOOLANTRA / IVERMECTINA 1 G %; forma/s farmacéutica/s: CREMA.

Que por Disposición Nº 4522/16, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es importado desde CHILE a la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

AR MEG



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T. "2017- Año de las Energías Renovables"

1200

DISPOSICIÓN Nº

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Autorízase a la firma GALDERMA ARGENTINA S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada SOOLANTRA / IVERMECTINA 1 G %; forma/s farmacéutica/s: CREMA; Certificado Nº 57.917, la que será importada desde CHILE a la REPÚBLICA ARGENTINA por la firma GALDERMA ARGENTINA S.A.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-1110-1023-16-6.

DISPOSICIÓN Nº

1200

AR THE

If H

Pr. CARLOS CHIALE 2
Administrador Nacional